PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 27 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 22 de Mayo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 08781-22, N° 22341-22, N° 22871-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al artículo 7, 8 y 9, Capítulo I "Aceptación de Donación" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentre en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; y c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica de corresponder;

Que, según el numeral 9.3, La OCP en coordinación con el Órgano o Unidad Orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 691-OL-097-ECP-HONADOMANI-SB-2023, anexando el Informe Técnico N° 005-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, comunicó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de Aceptación de Donación de tres (03) TABLETS LENOVO efectuada por la Organización Panamericana de la Salud para el desarrollo del Estudio de Prevalencia Puntual (PPS) sobre el uso de Antibióticos 2022 en Hospitales, por un valor total de S/. 2,665.62 Soles (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 62/100 soles) a favor del Servicio de Farmacia – Farmacia Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística considera pertinente la aceptación de la donación por la Organización Panamericana de la Salud para el desarrollo del Estudio de Prevalencia Puntual (PPS) sobre

el uso de Antibióticos 2022 en Hospitales; asimismo, manifiesta que cumple con todos los requisitos señalados en el presente informe técnico analizado y organizado, con la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9; Capítulo I "Aceptación de donación" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Memorándum N° 554 -2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente de vistos cuenta con el sustento correspondiente y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aceptación de la donación de tres (03) TABLETS LENOVO por la Organización Panamericana de la Salud para el desarrollo del Estudio de Prevalencia Puntual (PPS) sobre el uso de Antibióticos 2022 en Hospitales, por un valor total de S/. 2,665.62 Soles (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 62/100 soles) a favor del Servicio de Farmacia- Farmacia Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, consecuentemente adjuntando el proyecto del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar** la aceptación de la donación de tres (03) TABLETS LENOVO, cuyo valor total es de S/ 2,665.62 Soles (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 62/100 soles) a favor del Servicio de Farmacia – Farmacia Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en virtud del Informe Técnico N° 005-2023, cuyas características se detallan en el numeral III del presente informe técnico, que forma parte de la presenta resolución.

Artículo Segundo.- **Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con el alta institucional al Sistema SIGA-Patrimonio de los tres (03) bienes patrimoniales descritos en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/ADLCS/JCVO/rpag.
c.c.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- UPC
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
18 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autorizado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°
22 MAYO 2023